

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION INTERNA C.S. Nº

158/86

Salta, 4 de Agosto de 1986

VISTO:

El Plan de Estudios de la Carrera de Nutrición, que contempla para el 5º año la realización de las Prácticas Clínica y Práctica de Salud Pública, ambas de carácter anual; y,

CONSIDERANDO:

Que para desarrollarlas el alumno debe haber aprobado previamente todas las asignaturas, situación que puede producirse en el transcurso del período lectivo.

Que se llevan a cabo en instituciones del medio siendo factible comenzar a trabajar en diferentes épocas del año.

POR ELLO:

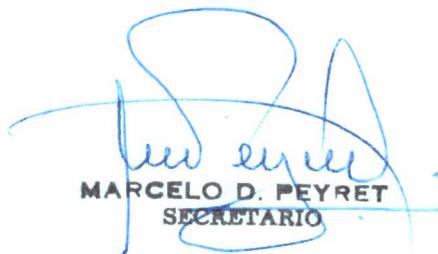
Y, en uso de las atribuciones que le son propias

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Disponer que la inscripción para la Práctica Clínica y Práctica de Salud Pública de la Carrera de Nutrición, podrá efectuarse durante el período que la Facultad establezca para "Inscripción 7 por materias" en el 1º o 2º cuatrimestre, iniciando las actividades en una u otra oportunidad, según el cronograma que a tal fin establezca la responsable de la cátedra.

ARTICULO 2º.- Siga a conocimiento de: Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General Académica y Dirección de Alumnos a sus efectos.


MARCELO D. PEYRET
SECRETARIO




Lic LILIANA RAMOS de CICALA
DECANO